

## **INSTRUCCIONES MATRÍCULA DOCTORADO**

### **COSTE DE LA MATRÍCULA**

- **TUTELA ACADÉMICA** (Decreto 83/2016 de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, BOCM de 11 de agosto de 2016)

A tiempo completo: 390 euros

A tiempo parcial (sólo si está aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado): 234 euros

- **COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

En caso de ser admitido a los programas de doctorado, pero teniendo que realizar complementos formativos estos tendrán a efectos de precios públicos, la consideración de formación de nivel de doctorado y su coste será de 69,93 créditos/euro (Decreto 83/2016 de precios públicos de la Comunidad de Madrid).

En caso de títulos conjuntos se deberá abonar el precio que en su caso se indique en el convenio firmado entre las Universidades o en su ausencia el indicado en la Universidad en la que se matricule el alumno.

### **FECHAS DE MATRICULACIÓN**

Del 3 de septiembre a 31 de octubre de 2018 por automatrícula

### **AUTOMATRÍCULA Y MATRÍCULA EN SECRETARÍA**

El procedimiento de automatrícula solo será válido en régimen de dedicación a tiempo completo.

En caso de matrícula a tiempo parcial deberá efectuarse con la autorización de la CAPD en la secretaría del Centro al que esté adscrito el Programa de Doctorado.

### **RESERVA DISCAPACIDAD**

Se reservará por parte de los programas de doctorado un 5% de sus plazas a personas con discapacidad, o una en caso de que el cupo de plazas del programa sea inferior a 20.

Además, se considerará la existencia de una minusvalía como razón suficiente para conceder la tesis en régimen de dedicación parcial a solicitud del doctorando. Asimismo, tendrá prioridad para la concesión de la prórroga extraordinaria.

### **SOLICITUD DE ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA**

Según la norma de matriculación general, se podrán devolver las tasas de matrícula por tutela académica si se solicita la devolución dentro de los 30 días naturales después de haberse efectuado. Pasado este plazo podrá procederse a la anulación de la matrícula si así lo considera la Comisión Académica del Programa de Doctorado, pero sin que ésta lleve aparejada la devolución del importe abonado.

Se procederá también a la devolución en el caso de enfermedad grave sobrevenida durante el curso y justificada documentalmente.